



**RESOLUCION EXENTA N° 015/1777**

**REF. :** Pone término a Convenio de Transferencia de Fondos para Construcción de Jardín infantil "Llanos de Aguas Blancas"

Copiapó, **15 de Noviembre de 2013**

**VISTOS:**

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución Exenta n° 015/0522 de 25 de octubre de 2013, Resolución Exenta N° 015/1952 de 02 de Octubre de 2012, Resolución Exenta N° 015/ 068 de 14 de Marzo de 2013, Resolución Exenta 015/0077 de 25 de Marzo de 2013, Resolución Exenta 015/190 de 07 de Diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 12 de Junio de 2013 entre la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región de Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para Construcción de Jardín infantil "Llanos de Aguas Blancas", el que fue aprobado a través de Resolución 015 /0128 de 17 de Junio de 2013 .
- 2.- Que dicho Convenio , en su clausula tercera establece que "Si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la suscripción del convenio con la municipalidad, el proyecto respectivo no hubiese obtenido, en la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la **recomendación técnica favorable (RS)**, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, informando a la municipalidad de dicha acción. En todo caso, y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, esta podrá otorgar nuevo plazo para la obtención de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), previa solicitud escrita de la **municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5)**. Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original, los que podrán prorrogarse nuevamente por otros 30 días corridos, por una sola vez, siempre y cuando se justifique técnicamente esta nueva extensión de plazo".
- 3.- Que de acuerdo a lo informado por el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura Nacional a través de oficio ordinario N° 015/2362 de fecha 14 de octubre de 2013 , a la I. Municipalidad de

Copiapó se le han otorgado dos ampliaciones de plazo para que obtenga la Recomendación Técnica Favorable de Ministerio de Desarrollo Social , por lo que no se le podrá otorgar una nueva ampliación de plazo debiendo poner término al Convenio ya individualizado, en virtud de dispuesto en el Manual de transferencias de capital , sin perjuicio de lo anterior si la Municipalidad desea mantener el proyecto una vez obtenida la Recomendación Técnica Favorable del Ministerio de Desarrollo Social , se podrá firmar un nuevo Convenio , en los mismos términos que el anterior.

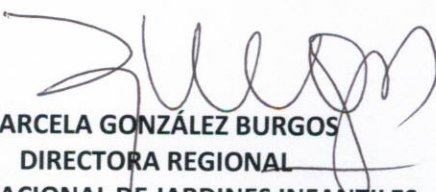
4.- Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

**1º PÓNGASE** término a Convenio de Transferencia de Fondos para Construcción de Jardín infantil "Llanos de Aguas Blancas" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó con fecha 12 de Junio de 2013 y aprobado a través de Resolución 015 /0128 de 17 de Junio de 2013 .

**2º INFÓRMESE** lo resuelto a la I. Municipalidad de Copiapó.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
MGB/MWB/ACO/aco

**DISTRIBUCION**

1. Alcalde Municipio de Copiapó
2. Directora Regional
3. Subdpto. Infraestructura y Cobertura
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes